

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 82/2022
de 18 de marzo de 2022
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2022/1150]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/941 de la Comisión, de 10 de junio de 2021, por el que se establece un procedimiento específico para identificar vehículos pesados certificados como vehículos profesionales pero no matriculados como tales, y por el que se corrigen a las emisiones específicas medias anuales de CO₂ de un fabricante a fin de tener en cuenta dichos vehículos ⁽¹⁾.
- (2) En virtud de la Decisión n.º 398/2021 del Comité Mixto del EEE, de 10 de diciembre de 2021, el Reglamento (UE) 2019/1242 no se aplica a Liechtenstein.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 21azkc [Reglamento Delegado (UE) 2021/1430 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«21azkd. **32021 R 0941**: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/941 de la Comisión, de 10 de junio de 2021, por el que se establece un procedimiento específico para identificar vehículos pesados certificados como vehículos profesionales pero no matriculados como tales, y por el que se corrigen a las emisiones específicas medias anuales de CO₂ de un fabricante a fin de tener en cuenta dichos vehículos (DO L 205 de 11.6.2021, p. 77).».

Artículo 2

El texto del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/941 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, en la fecha más tardía de las siguientes: el 19 de marzo de 2022, la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 396/2021 del Comité Mixto del EEE, de 10 de diciembre de 2021 ⁽²⁾, o la fecha de entrada en vigor de la Decisión n.º 398/2021 del Comité Mixto del EEE, de 10 de diciembre de 2021 ⁽³⁾.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 205 de 11.6.2021, p. 77.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

⁽²⁾ Pendiente de publicación en el Diario Oficial.

⁽³⁾ Pendiente de publicación en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 18 de marzo de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Nicolas VON LINGEN
